

EL CONSTITUCIONAL

PERIODICO DEL ESTADO DE LAS TAMAULIPAS.

TOM. III.

Ciudad=Victoria, Abril 5 de 1852.

NUM. 14.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL.

(Concluyen los Discursos comen-
zados en el num. 5)

000

DISCURSO de felicitacion del Exmo Sr.
Ministro Plenipotenciario de la República
francesa, como decano del cuerpo diplo-
mático.

SR. PRESIDENTE

Al expresar á V. E. el cuerpo diplomático,
en igual época del año pasado, sus sinceros vo-
tos por la felicidad de V. E. y por la pros-
peridad de la nacion mexicana, no vaciló en
expresarle tambien las esperanzas que le inspi-
raba la nueva era á que daba principio el adve-
nimiento de V. E. al poder, como magistrado
supremo de la República.

Hoy Sr. Presidente, que los representan-
tes de las potencias amigas del pais de V. E.,
le renuevan las felicitaciones del primer dia
del año, experimentan una verdadera satisfac-
cion al poder declarar abiertamente que sus
esperanzas se han realizado en gran parte.

En efecto, si en el discurso del año que
acaba de terminar, el espíritu de revuelta se
ha atrevido á manifestarse en algunos puntos
de este vasto territorio, sus criminales tenta-
tivas han sido reprimidas con una prontitud
que acredita que la energia de la administra-
cion de V. E., y el patriotismo de sus conci-
dadanos jamas serán inferiores á las necesida-
des del pais. Los sucesos que recientemente
han tenido lugar en el Estado de Tamaulipas
serian de ello un testimonio irrecusable, si fue-
se necesario.

Si el estado financiero del pais no se ha
mejorado á medida de vuestros deseos; si los
sagrados derechos de los acreedores extranjeros
no han recibido todavia una completa satisfac-
cion, debemos, por lo menos, hacer á la admi-
nistracion de V. E. la justicia de decir que
actualmente procura con perseverancia y leal-
tad encontrar los medios de llegar á una solu-
cion que es de nuestro deber solicitar con tan-
ta firmeza como moderacion.

Si el comercio, agitado al principio por

los síntomas de la anarquía, y paralizado al
presente en sus operaciones por la incertidum-
bre de las reformas del arancel de aduanas, se
queja todavia de sus sufrimientos, no dudamos
que los sabios proyectos de la administracion
de V. E., realizados en breve por el leal y pa-
triótico concurso del ilustre congreso que va á
comenzar sus trabajos, darán al fin á los inte-
reses comerciales, base principal de la prospe-
ridad futura de este hermoso pais, plena y en-
tera satisfaccion.

Si del cuadro de su situacion interior pá-
samos, Sr. Presidente, al de sus relaciones, ve-
mos que la República mexicana, libre de toda
séria inquietud por lo que respecta al exterior,
puede con perfecta seguridad ocuparse exclusi-
vamente y sin interrupcion en el desarrollo de
su prosperidad nacional.

Por último, Sr. Presidente, si para auxiliar
á V. E. á realizar la gloriosa empresa que le
está confiada, basta nuestra cooperacion á fin
de mantener y consolidar las buenas y amis-
tosas relaciones que felizmente existen entre
los gobiernos que tenemos el honor de repre-
sentar y el de V. E., esté V. E. bien persuadi-
do de que no le faltará esa cooperacion franca
y leal. Me es grato poder asegurarle así á
V. E. á nombre del cuerpo diplomático, el
cual le suplica de nuevo confie en la sinceridad
de los votos que hace por la prosperidad de
la nacion mexicana, y por la felicidad de V. E.

000000 000000

CONTESTACION del Exmo. Sr. Pre-
sidente.

Señor Ministro.

He escuchado con singular satisfaccion y
agrado la expresion de los sentimientos y afec-
tos que me manifestáis en nombre del cuerpo
diplomático. Yo los acepto reconocido y es-
timandolos en todo su justo valor, ruego á
los dignos representantes de las naciones ami-
gas de México que acepten tambien la seguri-
dades que les doy de mi particular estimacion
y consideracion.

La República ha pasado en el año anterior
por grandes conflictos, sujetándose á muy ru-
das pruebas la constancia de su gobierno y el
buen sentido y patriotismo de sus ciudadanos.
Poderosamente sostenido por el brazo de la

Providencia, y eficazmente ayudado por vues-
tra noble, leal, y desinteresada cooperacion,
ha podido hacer frente á todas las dificultades,
y colocarse en el punto en que, al dirigir al
gobierno vuestras felicitaciones, venis tambien
á felicitaros de una obra que en mucha parte
es vuestra. Yo os repito, pues, señores, que
acepteis la ofrenda de mi reconocimiento, y os
ruego que al dirigiros á vuestros gobiernos,
les asegureis de la cordial amistad que el de
México les profesa y desea conservar, y que
nada perdonará para llenar cumplidamente
sus compromisos y para desempeñar digna-
mente la mision que le ha encomendado la
Providencia al encargarlo de la mantencion de
la libertad de la República y de la conserva-
cion de sus otros sagrados intereses.

0

DISCURSO de felicitacion del Delegado
Apostólico de su Santidad, Illmo. y Rmo.
Sr. D. Luis Clementi, Arzobispo de Da-
masco.

Permitid, Excmo. Sr. Presidente, que en-
tre los muchos que se presentan en este dia so-
lemne para ofrecer á V. E. el homenaje de sus
felicitaciones por el advenimiento del nuevo
año que hoy comienza, el Delegado Apostólico
tenga el honor de cumplir con un deber grati-
simo á su corazón y enteramente conforme con
el del Santo Padre. ¡Que la mano del Eterno
Dios derrame pródigamente sobre la persona
de V. E. aquellos dones preciosos que bastan
por sí solos, para hacer felices y grandes á las
naciones, con los que son puestas para regir sus
supremos destinos!—Aceptad, Excmo. Sr. Pre-
sidente, este mi voto, que unido al del Padre
comun de los fieles, se eleva en este momento
al cielo, mas que ningun otro, cándido, afectuo-
so y sincero.

000

CONTESTACION del Exmo. Sr. Pre-
sidente.

Sr. Delegado Apostólico:

Acepto reconocido los afectos con que me
favorecéis, y las bendiciones con que, interpo-
niendo vuestra alta dignidad, pedis al Todo-
poderoso proteja al gefe de la cristiana y pia-
dosa república mexicana. Vuestros votos se-
rán escuchados, y confio en que, por su divina

proteccion, el pueblo que tengo el honor de regir, recogerá con usura el fruto de sus trabajos y sus sacrificios, y obtendrá desde hoy en adelante una mas que abundante compensacion de las aflicciones con que lo ha acrisolado la desgracia en los años anteriores. Ansío tambien por el momento en que debeis comenzar á tener la parte que os toca en esta grande obra de reparacion á que sois dignamente llamado por vuestra alta mision.—Aceptad, pues, entre tanto, Monseñor, esta franca y sincera expresion de mis sentimientos, que os ruego transmitais al gefe supremo de la Iglesia Católica á que me glorío de pertenecer.

DEL ESTADO.

SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONGRESO.

Sesion pública extraordinaria del H. Congreso, el Viernes 5 de Marzo de 1852.

— 0 —

PRESIDENCIA DEL SR. PIZA.

Abierta la sesion y aprobada la minuta de la acta anterior, la secretaría dió cuenta con los negocios reservados por la Exma. Comision permanente al H. Congreso para que si los consideraba de urgente necesidad se despachasen en las presentes sesiones, ó se reservasen para la nueva Legislatura.—Se dió cuenta con un oficio del Gobierno del Estado manifestando los motivos que le obligaron á nombrar comisionado ad-hoc á D. Jacobo Martínez. El Sr. Presidente hizo uso de la palabra y esplayó las razones que tuvo el poder ejecutivo para hacer el referido nombramiento, y tomado en consideracion el oficio mencionado y lo espuesto por el Sr. Presidente por el H. Congreso, y declarado de urgente pasó á la comision de gobernacion para que presente dictámen.—Con otro del H. Congreso del Estado de Veracruz en que inserta el acuerdo de aquella Honorable Legislatura relativo á que el Gobierno general no haga el contrato de arrendamiento de Aduanas marítimas que se dice trata de celebrarse, y en caso de que lo haya hecho no sea aprobado por las Augustas Cámaras. Tomado en consideracion por el H. Congreso y declarado de urgente, pasó á la comision de Legislacion.—Con un manifiesto que el Sr. sub-comisario de este Estado D. José Nicanor Zapata remite á la Honorable Legislatura para que se vea por los Cortes de caja que á él acompaña, los ingresos y egresos habidos en la oficina de su cargo en los meses de Octubre á Diciembre del año anterior á consecuencia de la baja de arancel que acordaron las primeras autoridades del puerto de Matamoros.—No se tomó en conside-

racion y se reservó para las sesiones ordinarias.—Con un oficio del H. Congreso de Querétaro acompañando 3 ejemplares de la iniciativa que aquel H. Congreso hizo á las Augustas Cámaras de senadores oponiéndose al proyecto de ley sobre alza de prohibiciones y baja de arancel.—No se tomó en consideracion y se reservó al H. Congreso para sus sesiones ordinarias.—Con otro del Sr. Licenciado D. Pablo Vergara acompañando á nombre del Sr. Licenciado D. José Ignacio Pavon, cinco ejemplares en que consta la relacion de los méritos y servicios que dicho Sr. ha prestado á la patria en el largo periodo de su carrera pública, para que si este H. Congreso los considerase bastantes, los tenga presentes en el acto de la eleccion de candidatos para cubrir las vacantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nacion.—Al archivo.—No hubo mas negocios con que dar cuenta y se levantó la sesion á que asistieron los Sres. Piza, Gutierrez, Reyna, Martinez, Garza, Prado y Caballero. Menos los Sres Guerra (D. R.) Guerra (D. L.) y Montiel que no se han presentado y el Sr. Canales con licencia.—*Celso E. Ruel, Redactor interino*

GOBIERNO

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

— 0000000 —

Siendo una de las principales obligaciones del Gobierno cuidar del mas exacto cumplimiento de las leyes y mas particularmente de los que tienen relacion con la hacienda pública del Estado, puesto que sin rentas no podría marchar la administracion; y habiendo observado que en las manifestaciones presentadas para el pago de la contribucion impuesta á los terrenos, no solo se han cometido escandalosas ocultaciones, sino que ademas, y para evadirse de pagar la cuota asignada á los sitios de ganado mayor en la proporcion ascendente que fija la ley, se ha ocurrido por algunos propietarios al arbitrio de presentar en cada uno de los pueblos en cuya demarcacion poseen dichos terrenos, la manifestacion parcial de éstos, para de este modo librarse de pagar lo que justamente les corresponde, se hace absolutamente indispensable dictar providencias que sean bastantes para retraer á los que se hallan en el primer caso de hacer tales ocultaciones, y establecer para el segundo una regla fija á fin de evitar los abusos que se quieran cometer.

En tal virtud, el Gobierno previene á U. S. que tan luego como reciba esta

comunicacion, haga comparecer ante sí á los propietarios de terrenos, para que ratifiquen solemnemente la manifestacion que hayan presentado; advirtiéndoles previamente, que el mismo Gobierno considerará como un documento auténtico y como prueba que destruya cualquier otra que presente en contrario, lo que aparezca en la indicada manifestacion; pudiendo cuando lo juzgue necesario nombrar un agrimensor que pase á practicar la medida del terreno, y declarar de la propiedad del Estado el sobrante que de él resultare.

Pero como podrá suceder que algunos propietarios manifiestan la imposibilidad en que se encuentran de poder fijar el número de sitios de agostadero que comprendan sus títulos de dominio en razon de que éstos no lo especifican y sí solo demarcan los linderos que tienen sus posesiones, el Gobierno por el presente año, y con la prevencion de que para el próximo vanidero deberán haber practicado el apeo prevenido en la ley de 6 de Mayo de 1848 para cumplir con la anterior disposicion; consiente en que por esta vez, hágan por un cálculo prudente tal manifestacion, pero sin que se entienda, que esta concesion puede servir de pretesto para cometer una ocultacion notable, en cuyo caso se harian acreedores á la misma responsabilidad.

En cuanto al segundo caso, el Gobierno dispone por punto general, que los propietarios de mas de cinco sitios de agostadero en el Estado presenten la manifestacion de ellos en el pueblo de su residencia, ú á falta de esta, en el, en que tengan ubicados el mayor número de sitios, siendo de advertir que en dicha manifestacion, se especificará los que corresponden á cada jurisdiccion.

El Gobierno recomienda á U. S. la esacta observancia de las anteriores disposiciones y espera de su zelo y eficacia que con la brevedad posible le participará haberlas debidamente cumplimentado.

Reitero á U. S. mi distinguido aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Ciudad Victoria
Marzo 3 de de 1852 — *Jesús Cárdenas.*
— *Jorge Hophan, oficial mayor.*— Ilustre Ayuntamiento de

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A SUS HABITANTES SABED: QUE EL CONGRESO DEL MISMO ESTADO HA DECRETADO LO SIGUIENTE.

NUMERO 4. El Congreso Cons

El Constitucional.

titucional del Estado de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.

ARTÍCULO 1.º Los causantes de las contribuciones directas están en obligación de hacer los pagos dentro de los ocho primeros días del mes en que por las leyes deben hacerlo, sin esperar aviso ni reclamo de los agentes fiscales, ni de los Ayuntamientos; y pasado este término sin hacer los pagos incurrirán por el mismo hecho en la pena de otra igual cantidad á la que deben satisfacer por su contribucion.

ARTÍCULO 2.º A las mismas reglas que establece el artículo anterior, quedan sujetos los causantes del impuesto de la Guardia Nacional.

ARTÍCULO 3.º El día 9 de cada mes remitirán los agentes fiscales á los Alcaldes primeros respectivos una lista de los causantes que no hubieren cumplido con el artículo 1.º Los Alcaldes procederán inmediatamente á la exaccion de contribuciones y multas, la que verificada remitirán su importe el día último del mismo mes, en concepto, que si así no fuere son responsables del valor de la contribucion y multas que irremisiblemente entregarán el citado día á la Agencia fiscal.

ARTÍCULO 4.º Los Agentes fiscales que al noveno día del mes en que debe hacerse el pago de dichas contribuciones, no ocurrieren á los alcaldes respectivos con las listas de los causantes morosos para que los ejecuten, incurrirán en la multa de veinticinco pesos que hará efectiva el Gobierno.

ARTÍCULO 5.º Para hacer efectivos los cobros de que hablan los artículos anteriores, se confiere á los Alcaldes la facultad económica coactiva, y si hubiere algún pago en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º, les queda el derecho de reembolsarse de él, exigiendo á los causantes.

ARTÍCULO 6.º El impuesto de la Guardia Nacional á los sirvientes se satisfará por los amos, ó por quien haga las veces de estos, cargándoles en sus cuentas lo que por ellos hayan pagado.

ARTÍCULO 7.º La Tesorería del Estado formará el día 1.º de cada mes, además del corte de caja prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de 13 de Noviembre de 1846, otro igual que remitirá al Congreso por conducto del Gobierno, y en su receso á la Comisión Permanente dentro del 5.º día del mismo mes.

ARTÍCULO 8.º Quedan comprendidos en las obligaciones y penas que impone esta ley los causantes de contribuciones, que hayan dejado de pagar sus

cuotas en los años anteriores, obrando los Agentes fiscales y alcaldes en su caso de conformidad con lo que prescribe la presente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciéndolo imprimir, publicar y circular.—*Francisco Piza, Diputado Presidente.—Juan Reyna, Diputado Secretario.—Rafael Martínez, Diputado Secretario.*

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Marzo 30 de 1852.—Jesus Cárdenas.—Jorge Hophann, oficial mayor.

DISCURSO pronunciado por el Exmo. Sr. Presidente del Honorable Congreso del Estado al cerrar sus sesiones extraordinarias en el presente año de 1852, y contestacion que dió el Exmo. Sr. Gobernador.

EXMO. SR.

Al terminar su periodo el Congreso con las sesiones extraordinarias que cierra hoy, y al volver sus miembros á la vida privada despues de haber ejercido el difícil y eminente poder de dictar leyes á sus comitentes, llevan la sincera é íntima conviccion de haber procurado en todos sus actos el bien del Estado. Este ha sido su punto de vista; y con gusto obedecerán ellos mismos sus propias leyes.

El Congreso, en el tiempo prescrito por la ley, eligió los candidatos para cubrir las vacantes que quedaron en la Suprema Corte de Justicia de la Federacion por fallecimiento del Sr. Quintana Roo y renuncia del Sr. Cuoto, postulando á los Sres. Licenciados D. José María Salonio y D. Teodosio Lares, cuyo patriotismo é instruccion son bien conocidos. El Congreso ha elevado á las Augustas Camaras de la Union diversas iniciativas sobre varios negocios de vital interes para la Nacion y el Estado: ha hecho algunas importantes aclaraciones para espeditar la marcha de la Administracion: ha emitido algunos decretos que faciliten y abrevien la recaudacion de los ramos que forman su Erario: ha despachado los negocios que el Ejecutivo ha tenido á bien encomendarle y finalmente ha continuado y dejado concluidos otros que quedaron pendientes en las últimas sesiones ordinarias.

La Legislatura, Exmo. Sr., ha llenado en cuanto le ha sido posible su alta mision y el Gobierno por la suya no ha dejado que desear. El Congreso advierte con complacencia que V. E. ha mar-

chado con paso firme y seguro sin embargo de tener á un lado la revolucion de la Frontera y al otro la miseria, monstruos cuyo vigor ha sabido V. E. contener evitando los males que habrian sido consiguientes al Estado y funestos para todo nuestro pais.

El Congreso creé de su deber al despedirse de este augusto recinto felicitar á V. E. por el tino y oportunidad con que supo acudir con la Guardia Nacional del Estado en defensa de nuestro territorio. La Guardia Nacional de que V. E. es digno gefe, se ha cubierto de gloria en Matamoros y en las márgenes del Rio de San Juan y debe caber á V. E. así como al Honorable Congreso y al Estado entero, la satisfaccion de que mientras nuestros hermanos en el interior de la República disfruten de goces y de paz, los valientes Tamaulipecos sirven de parapeto y de antemural á las balas de nuestros ambiciosos vecinos. Quizá la Administracion de V. E. es la primera en el Estado que cuenta esta singular honra; ojalá y se repita para que la Nacion entera descansa tranquila en la confianza de que los hijos de Tamaulipas no empuñan inútilmente las armas.

Próximo está el periodo en que segun la ley concluye la Administracion de V. E.; y el Congreso tiene la satisfaccion de indicar al Estado y á la Nacion entera que termina dejando marcado todos sus actos con la prudencia y sabiduría que le caracterizan.

El Congreso que comprende las necesidades del Estado y su difícil situacion, desearia que otro como V. E. continuase al frente de la Administracion para que llevase á su término las grandes mejoras que ha emprendido, y llegase á realizar las otras muchas que ha iniciado. Ojalá que cada uno de los pueblos del Estado se penetrasen de estas verdades que hoy palpan sus representantes, para que obrasen con el acierto debido en el acto mas solemne é importante que ejerce su soberania, cual es el derecho de elegir sus mandatarios.

El Congreso se promete que las medidas arriba indicadas producirán un benéfico resultado y se retira con la satisfaccion de que si no ha hecho un bien positivo, sus deseos han sido tan nobres como patrióticos é inspirados por los sentimientos mas puros de la conciencia.

—DIJE.

SEÑORES DIPUTADOS.

De corta duracion ha sido el periodo de las sesiones extraordinarias que hoy terminan; pero en ellos ha animado tan pa-

tristísima actividad, que él ha bastado para despachar muchos negocios urgentes, de los cuales, unos van á expedir la marcha de la Administración, y los otros, darán un impulso vigoroso á los Pueblos que en ellos se interesan. El Ejecutivo, testigo de vuestros esfuerzos para hacer el bien del Estado, os dá un público testimonio de ellos, y se complace en que al retiraros á la vida privada, os acompañe la honrosa satisfacción de haber llenado vuestros deberes, que es el galardón á que deben aspirar los que sirven á los pueblos. Que éstos os tributen su gratitud!

En efecto, ha sido difícil la posición en que se ha visto el Gobierno, pues ha tenido que ocuparse de exterminar la revolución de la Frontera luchando con la estremada falta de recursos sin los cuales, nada pueden hacer los Gobiernos por mas que se empeñen; pero gracias á la Divina Providencia y al patriotismo de los Tamaulipecos, parece que esta situación se va salvando; ojalá que cada día sean menos los padecimientos de aquellos pueblos infortunados, víctimas por otra parte del furor del salvaje.

Positivamente Señores Diputados, la valiente Guardia Nacional Tamaulipeca se ha cubierto de honor y de gloria defendiendo el imperio de las leyes y la integridad del territorio en la plaza de la Heroica Ciudad de Matamoros y en las márgenes de los Rios Bravo y de San Juan; y aunque en esto no ha tenido el Gobierno mas que la parte dispositiva, sí me siento poseído del noble orgullo que deben infundir las glorias del Estado á los corazones tamaulipecos, cual es el mio y el de vosotros, Sres. Diputados. Enorgullescámonos, pues, por el honor que han adquirido las armas del Estado. Ni podía esperarse otro comportamiento de los sentimientos patrióticos que animan á la Guardia Nacional, y mi convicción es que en todas ocasiones, ella será el antemural en que se estrellan los esfuerzos de los que pretenden perturbar el orden ó invadir nuestro territorio, aunque algunos de nuestros compatriotas del interior de la República desconozcan la importancia de sus servicios, pues nunca fatan en las Naciones estos seres despreciables.

Representantes del Pueblo, ha concluido el período de vuestros trabajos: en todos ellos no habeis tenido mas guía que el mayor bien del Estado: vuestros comitentes reconocerán su mérito, y vosotros, os retirais al hogar doméstico satisfechos de haber cumplido con vuestra alta misión, y haciendo votos al Todo poderoso por la prosperidad de Tamaulipas.—DÍJE.

EL GOBERNADOR del Estado de las Tamaulipas á la guardia nacional, que regresa de la Frontera.

Valientes defensores de la integridad del territorio nacional: El Gefe del Estado os saluda á vuestro regreso con la mas viva efusión de su corazón por que habeis prestado importantes servicios á la Patria, y ésta, justa apreciadora del mérito que con ellos habeis contraído, no os echará en olvido.

Seis meses hace que salisteis del hogar doméstico para marchar á la campaña; pero la me-

moria de vuestro bizarro comportamiento en el combate contra los invasores, en las márgenes del Rio de San Juan, cerca de la Villa de Camargo, durará por muchos años. Haced que vuestros hijos recuerden con noble orgullo este suceso.

Conciudadanos: Dejasteis el taller, el arado y otras ocupaciones de que subsistiais para marchar á donde la patria necesitaba de vuestros servicios: ya le habeis servido bien, y ahora vais á depositar las armas, que os entregó con tal objeto, para volver á vuestra condición social. Dejar las armas para confundirse en la sociedad con el resto de sus conciudadanos es un honor de que solo disfrutaban los que como vosotros pertenecen á tan noble institucion.

Mis amigos: Tened orgullo en pertenecer á la guardia nacional: comportaos en todas ocasiones tan bien como en esta vez lo habeis hecho: sed siempre el apoyo de la ley y de la autoridad y no dudeis del aprecio y gratitud de la sociedad, que es á lo que únicamente debe aspirar el soldado republicano. Dejad pues las armas, y que las dulzuras domésticas os hagan olvidar muy pronto las duras fatigas de las marchas, como lo desea vuestro Gefe, conciudadano y amigo.—JESUS CARDENAS.

Ciudad Victoria Abril 1^o de 1852.

REMITIDO.

Señores Editores del Constitucional de Tamaulipas.—Tula, Marzo 31 de 1852.—Muy Señores míos: Tengo la honra de pertenecer al Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad y de hallarme de cinco días á esta parte funcionando como regidor en la secretaría de dicho cuerpo por ausencia del secretario interino, y como en el número 13 de ese periódico oficial que por el correo de hoy se acaba de recibir aquí, haya visto un artículo de W. con el rubro de BANDO en que se manifiesta que este Ayuntamiento ha publicado uno prohibiendo la venta de aguardiente y vino mezcal, creo de mi deber rectificar el informe que puedan UU. haber recibido sobre el particular, y en virtud del cual escribieran su mencionado artículo, diciéndoles: que, en efecto, el bando de que se hace referencia ha sido publicado, y se contrae á prohibir la venta de licores espirituosos y fermentados, como pulque, vino mezcal y aguardientes, pero no de una manera absoluta, señores EE., como se pudiera suponer viendo el artículo de UU. La prohibicion se ha limitado puramente á los bailes populares, donde sin medida se venden estos licores embriagantes, ocasionando perjuicios notorios á la moral pública, detrimento á la salud del individuo que se entrega á este vicio repugnante, ruina de las familias, y lo que es mas, escándalos y desórdenes de fatales consecuencias de que son pruebas vivas los archivos de los juzgados; y no se diga, no, que pudiera evitarse esto reglamentando, la venta de dichos licores, porque seria imposible lograrlo por muchos y multiplicados motivos que no se ocultarán á UU. si alguna vez el estudio de nuestras costumbres ó la casualidad los ha conducido ó hecho descender al círculo de esas reuniones de nuestro pueblo que se llaman bailes, donde es tal la confusion que reina, así por la descuidada educacion de las gentes de que se componen en

lo general, como por lo apartado en que tienen lugar las mas veces, y las horas de la noche á que se efectúan, que se hace imposible otro mejor arreglo que la prohibicion completa.

Manifiestan UU. que el ayuntamiento ha dado este paso con un laudable fin. Es esta la verdad, Sres. EE., y por la justicia que UU. hacen á la corporacion les estaremos los individuos de ella reconocidos.

La representacion que dicen UU. se ha dirigido á ese Gobierno en contra del referido bando, hecha por varios vecinos de esta Ciudad, me sorprende en verdad, mas por otra parte, fundadas esperanzas deben tenerse de que no sea escuchada por el Gobierno, por que es imposible que su penetracion deje de hacerle ver en esta disposición una medida de prudencia para precaver los desórdenes, absolutamente indispensable para contenerlos. Los ilustrados vecinos que hayan suscrito la representacion se les debe dispensar su buen entendido celo, y creo que el ayuntamiento así lo hará, pero de paso me permitirán estos Sres. les diga, que no necesitaban tanto hacer: que como ciudadanos tenían y tienen el derecho de peticion, y que si en el sentido que se dirigieron al Gobierno lo hubiesen hecho á la misma corporacion apoyándose en razones de peso, habrian sido escuchadas sus quejas, porque ella no desea otra cosa que el acierto y el bien de sus comitentes.

Sirvanse UU. Sres. EE., si lo tienen á bien, insertar esta carta en las columnas de su periódico en obsequio de la justicia y del buen nombre de este ayuntamiento, por cuya sola reputacion se ha movido á dirigirla á UU. quien con tal motivo se ofrece por la vez primera afectuoso y S. S. Q. B. SS. MM.—LUCAS NIÑO.

RELACION de los heridos y muertos que corresponden á las compañías de Tula, que por una inadvertencia no se incluyeron en la noticia publicada en nuestro núm. 9 de este periódico.

HERIDOS.

Cabos—Antonio Perez.
Soldados—Bembenuto Ortiz.
José María Vega.
Primitivo Vazquez.
Carmen Castillo.
Ventura Hernandez.
Patricio Guerrero.

MUERTOS.

Sargento 2^o Pedro Mendez.
Camargo Marzo 10 de 1852 —CANALES.

EPIGRAMA.

Un litigante acudia,
De cierto Alcalde al llamado
En union de su Abogado,
Por que injusticias temia.
El funcionario, enfadado
De semejante MALDAD,
Decretó „que LIBERTAD
Debia haber en su juzgado.”
Algunos de los contrarios,
Dóctos amigos del juez:
¡Bravo! ¡Muy bien! y Pardiez!!
Dijeron, en tonos varios.

EL JUDIO.